TRIBUNAL DE CUENTAS

FISCALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA EN CIENCIA, TECNOLÓGÍA E INNOVACIÓN (EECTI), Ejerc. 2024

¿QUÉ ES LA EECTI?

Un marco común de actuación para alcanzar objetivos estratégicos en I+D+I que se comparten a nivel nacional (Estado y CCAA) y están en línea con la Unión Europea. Este marco pretende abarcar todos los sectores de actividad que puedan actuar en CTI. La EECTI actúa bajo cuatro principios rectores: coordinación de las políticas de I+D+I; colaboración y agilidad de la administración; perspectiva de género; y responsabilidad social y económica.

¿POR QUÉ SE HA DECIDIDO SU CONTROL?

La planificación estratégica es un instrumento útil para garantizar que los recursos públicos alcanzan los fines previstos. En el ámbito de I+D+I es especialmente relevante por:

- La amplitud de sectores de actividad que abarca y la complejidad y diversidad de los actores públicos y privados que intervienen.
- La necesidad de una adecuada coordinación para evitar duplicidades o que se desaprovechen sinergias..

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO Y POR QUÉ?

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO

La EECTI y sus planes estratégicos y programas anuales en el ámbito estatal

ÁMBITO SUBJETIVO

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como órgano encargado del la gestión y desarrollo Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ÁMBITO TEMPORAL

Ejercicio 2024.

¿CON QUÉ OBJETIVOS?

➔ Verificar que el Marco Estratégico en I+D+I se ha diseñado de acuerdo con las necesidades reales y sirve para el cumplimiento de sus fines.

➔ Analizar sí los mecanismos de coordinación y gobernanza establecidos son adecuados para conseguir los objetivos estratégicos en I+D+I.

➔ Valorar la coherencia y adecuación del sistema de la planificación y de los recursos dotados con los objetivos previstos.

➔ Comprobar que la EECTI cuenta con un sistema de información que le permite realizar un seguimiento y una evaluación adecuada de sus resultados e impactos.

CONCLUSIONES

- La **EECTI y los planes** estatales de desarrollo (PEICTI) **incluyen elementos de planificación estratégica**; sin embargo, **existen carencias** relacionadas con la **generalidad** o falta de concreción **de los objetivos**, su correspondencia con los **indicadores** utilizados y su cuantificación en **metas** a alcanzar.
- La EECTI y los PEICTI preveían un **modelo de seguimiento** y de evaluación cuya **eficacia es limitada por centrarse en datos presupuestarios o de gestión y no en el seguimiento de los objetivos de carácter estratégico**, ni en proponer mejoras relevantes para su consecución**.**
- Se cuenta con un **marco de gobernanza coherente y adecuado** para la consecución de sus fines que, en general, ha funcionado adecuadamente.
- **Los recursos previstos son coherentes con los fines previstos** y hasta 2024 han sido suficientes.
- **La planificación estratégica en I+D+I cuenta con un sistema de información adecuado**. Este sistema (SICTI) constituye una herramienta robusta en continuo desarrollo que abre múltiples posibilidades para evaluar los resultados e impacto de la política pública en I+D+I.
- La EECTI y los PEICTI, en línea con la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) dan especial relevancia a la perspectiva y a la igualdad de género.

RECOMENDACIONES

- Dotar de **mayor estabilidad al proceso de elaboración de la EECTI mediante la participación del órgano técnico encargado de su seguimiento y evaluación**, permitiendo proponer mejoras basadas en su conocimiento técnico y experiencia.
- **Mejorar la planificación estratégica en I+D+I fijando objetivos estratégicos claros, indicadores y métodos de cuantificación útiles y fiables, así como metas intermedias y finales**; diseñando una metodología para **medir cómo contribuyen las actuaciones realizadas en la consecución de cada objetivo estratégico**; y **orientar el seguimiento de la EECTI y los PEICTI a la toma de decisiones** adecuadas y oportunas que garanticen la consecución eficiente de los objetivos estratégicos.
- Para mantener la estabilidad en la inversión en I+D+I en el 1,25 % del PIB que prevé la LCTI para 2030 se recomienda valorar otras fuentes de financiación alternativas a los fondos MRR antes de que este mecanismo finalice.
- Incluir en las nuevas prestaciones del SICTI mecanismos que faciliten la toma de decisiones para realización de los ajustes oportunos en la gestión de la política pública de I+D+I y permitan mostrar cómo las actuaciones realizadas contribuyen a los resultados conseguidos y, en la medida de lo posible, su impacto.

Aprobado por el Pleno el 25 de junio de 2026